# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

## RESOLUCION No. CSJCAR19-269 24 de abril de 2019

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR18-305 del 16 de mayo de 2018, se le concedió a la doctora SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Juez Primera Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, mediante oficio No. 587 del 12 de abril de 2019, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ, Juez Primera Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Villamaría, Caldas), existe una distancia aproximada de 9 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionaria judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

## **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la doctora SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ, Juez Primera Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, a partir del 17 de mayo de 2019, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

**ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.



Hoja No. 2 Resolución CSJCAR19-269 del 24 de abril de 2019, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial"

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir del 17 de mayo de 2019, inclusive.

# NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO Presidenta

#### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR19-269 del 24 de abril de 2	2019 , de la que
He recibido un ejemplar.		
SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ		
SANDRA WARIA AGUIRRE LUPEZ	<u> </u>	
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB